



RESOLUCION EXENTA N° 015/2031

REF.: DISPONE PAGO A PLAGUISUR LIMITADA, RUT.: 78.834.030-3, POR COBRO ADICIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS JARDINES INFANTILES CABO AROCA Y BARQUITO DE ILUSIONES, DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

CONCEPCION, 4 JUN. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado"; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y otorga Mérito ejecutivo a copia de la factura; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 00907 de 30-12-2015 que aprueba Manual de Procedimiento Institucional de Compras; Decreto N°98 de fecha 17-03-2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en la Resolución N° 0073 de 13 de Abril de 2015, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/00907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; Resolución N° 015/1244, de fecha 18 de abril de 2017, que autoriza Trato Directo entre Plaguisur Limitada y JUNJI; Solicitud de Compra N° 29386 de fecha 31 de marzo de 2017; Correo electrónico de fecha 08 de junio de 2017; Informes de trabajo N° 116868, 116893, 116898, 116900, 114023 y 114025 del jardín infantil Cabo Aroca, Hualpén; Informes de trabajo N° 114015 y 114008 del jardín infantil Barquito de Ilusiones, Hualpén; Informe Técnico del jardín infantil Barquito de Ilusiones, Hualpén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Resolución Exenta N° 015/1244 de fecha 18 de abril de 2017, se autoriza celebrar, regularizando con efecto retroactivo, mediante Trato Directo, Contrato de prestación de servicios con empresa Plaguisur Limitada, RUT. N° 78.834.030-3, por el servicio de control de plagas en jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío;
2. Que, los valores pactados por el servicio de control de plagas son los siguientes;

Plaguisur Limitada	78.834.030-3	Desratización, Desinsectación y Desinfección Áreas de aplicación: Salas de párvulos, Salas Cunas, Comedores, Cocina, oficinas, Bodegas, Áreas comunes, Salas de Basura, Baños y vestidores	Provincia	Tamaño de la Construcción	Valor Neto \$S de DR, DS, DF	Valor Neto \$S de DR
			Arauco	Menor a 500 m2	\$76.000	\$58.000
				Mayor a 500 m2	\$98.000	\$66.000
			Biobío	Menor a 500 m2	\$62.000	\$45.000
				Mayor a 500 m2	\$82.000	\$55.000
			Concepción	Menor a 500 m2	\$62.000	\$45.000
				Mayor a 500 m2	\$82.000	\$55.000
			Ñuble	Menor a 500 m2	\$62.000	\$45.000
				Mayor a 500 m2	\$82.000	\$55.000



El primer paso, el más importante.

3. Que, debido a la emergencia ocurrida en los jardines infantiles Cabo Aroca y Barquito de Ilusiones, por plaga de ratones, se debió solicitar servicio especial por el monitoreo y posterior informe técnico en ambos jardines infantiles;

4. Que, según Factura Electrónica N° 36277, de fecha 31 de mayo de 2017, se cobra el valor adicional de \$ 16.000 + IVA, para los jardines infantiles Cabo Aroca y Barquito de Ilusiones, ambos de la Provincia de Concepción y con un tamaño de construcción mayor a 500 m2, según lo pactado en la Resolución Exenta N° 1244 que aprueba el Trato Directo;

5. Que, según correo electrónico de fecha 08 de junio de 2017, el valor adicional corresponde a movilización, gasto de combustible y horas hombre, por las 3 visitas adicionales a dichos jardines infantiles.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** el cobro adicional de \$ 16.000 + IVA, por concepto de servicio de monitoreo en jardines infantiles Cabo Aroca y Barquito de Ilusiones, ambos de la Provincia de Concepción, con un tamaño de construcción mayor a 500 m2.

2.- **PÁGUESE** a la empresa Plaguisur Limitada, RUT: 78.834.030-3, la factura electrónica N° 36277 de fecha 31 de mayo de 2017, correspondiente a la suma de \$ 1.391.824 (Un millón trescientos noventa y un mil ochocientos veinte cuatro pesos) IVA incluido, por los servicios antes mencionados.

3.- **IMPÚTESE** la suma de \$ 1.391.824 (Un millón trescientos noventa y un mil ochocientos veinte cuatro pesos) IVA incluido, al subtítulo (22), ítem (08), asignación (999), programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"**


ANDREA SALDANA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIOBIO

ASL/PAW/FSC/CSM/ABM/ASU-BIO
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Asesoría de Jurídica.
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.